

**“Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia”
RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 840 /09**

Sucre, 16 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro N° CDE1-492, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1291/09 de 07 de diciembre de 2009, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato C.N° 348/09** proyecto **“PAVIMENTO RIGIDO ALTO FLORIDA” D-4**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (**RPA**) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181/09, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, (Código Int. Proceso 357/09) CUCE: 09-1101-00-164413-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto **“PAVIMENTO RIGIDO ALTO FLORIDA” D-4**, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 557/2009 de 20 de octubre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota **RPA-ANPE Comisión y otros N° 432-2009** y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente el **Sr. Rolando Ortiz Torres**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de adjudicación **RPA-ANPE N° 594c/2009** de 30 de octubre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181/09, **APRUEBA** el Informe de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **“PAVIMENTO RIGIDO ALTO FLORIDA” D-4**, con un monto de **BOLIVIANOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 60/100 (Bs. 282.348,60.-)** al proponente el **Sr. Rolando Ortiz Torres**, cuyo tiempo de entrega de la obra será de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha de aprobación del contrato y que el supervisor emita la orden de proceder.

Que, el contrato de obra **“PAVIMENTO RIGIDO ALTO FLORIDA” D-4**, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 15577 de 16/10/2009, Fuente 41, Organismo 119, TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Imputado al Prog. 17, Proy. 0136, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 300.000,00.-**

Que, el proyecto “**PAVIMENTO RIGIDO ALTO FLORIDA**”, esta ubicado en el Distrito **Nº 4**, del Barrio Alto Florida, el proyecto contempla en total 1926,61 m2., de pavimento rígido, siendo en si 324,05 ml., de pavimento, en el sector cuenta con bordillos construidos y viviendas consolidadas, como los principales servicios y conectará con otra calle principal que cuenta con pavimento.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181/09, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C.Nº 348/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 69 - 133
Certificación Presupuestaria a fs. 66
Especificaciones Técnicas a fs. 1 - 48
Descripción del Proyecto a fs. 118
Número de Identificación Tributaria a fs. 198
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 201
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 200
Tarjeta Empresarial a fs. 204
Poder de representación según testimonio (no corresponde)
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 263
Póliza de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 202

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

Confirmación Publicación SICOES a fs. 68
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 134
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 136
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 137
Informe de evaluación y recomendación de adjudicación a fs. 193
Formulario de análisis y evaluación de documentos técnicos y administrativos a fs. 191
Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs. 192
Resolución de adjudicación N° 504/2009 a fs. 194
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 182
Estudio de Suelos a fs. 58

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato C.Nº 348/09**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, en su condición de **Alcalde Municipal**, Lic. Carlos Alberto López Padilla **Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i.** e Ing. Alberto Sandoval Torres en su condición de **Oficial Mayor Técnico a.i.**, respectivamente y el proponente el **Sr. Rolando Ortiz Torres**, para la ejecución de la obra “**PAVIMENTO RIGIDO ALTO FLORIDA**” **D-4**, con un costo total de **BOLIVIANOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 60/100 (Bs. 282.348,60.-)**, cuyo plazo de entrega será de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**. El proyecto contempla en total 1926,61 m2., de pavimento rígido, siendo en si 324,05 ml., de pavimento, el sector cuenta con bordillos construidos y viviendas consolidadas, como los principales servicios y conectará con otra calle principal que cuenta con pavimento.

- Art.2º INSTRUYE** a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Sub Alcaldía D-4.
- Art.4º** La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art.5º** Se deja claramente establecido, que el proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal de Sucre y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes del barrio Alto Florida del D-4, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.7º INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, para que previo a la construcción de la obra se sujete a las previsiones establecidas en la **Resolución Municipal N° 182/08**.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL